

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 654/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 654/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140009564.

De: Don Jesús Álvaro Van Poucke Villoria.

Contra: Kesfac Restauración, S.L., Aginmo Deneve, S.L., y Glopharmedis, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 654/2014, a instancia de la parte actora don Jesús Álvaro Van Poucke Villoria contra Kesfac Restauración, S.L., Aginmo Deneve, S.L., y Glopharmedis, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 13.3.15 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Jesús Álvaro Van Poucke Villoria frente a Kesfac Restauración, S.L., debo declarar y declaro Improcedente el despido de aquel de fecha de 26 de junio de 2014, condenando a Kesfac Restauración, S.L., a que en el plazo de cinco días opte o por la readmisión del trabajador con abono de salarios de tramitación de 43,90 euros diarios desde la fecha de despido o a la indemnización a fecha de cese en el trabajo por importe de 1.327,97 euros con advertencia que de no efectuar expresa opción en dicho plazo se entenderá opta por readmisión.

Que debo desestimar y desestimo la demanda frente a Glopharmedis, S.L., y Aginmo Deneve, S.L., absolviéndoles de las peticiones contra ellas deducidas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aginmo Deneve, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.